

# Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene la finalidad de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de vulnerabilidad por carencia social o pobreza



SVJF

Autor

Secretaría de Desarrollo Social

Fecha de publicación

30 de noviembre de 2015

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia brinda a hijas e hijos en estado de orfandad materna, de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), apoyos económicos que van de los \$330 a los \$

2,040 pesos mensuales, a entregarse de manera bimestral, con la finalidad de incentivar el ingreso y/o permanencia escolar, con alcance nacional a las 32 entidades federativas.

Lo anterior, a través del otorgamiento a las familias con jefatura femenina, en condición de vulnerabilidad por carencia social o pobreza, un Seguro de Vida, que contribuye a ampliar la seguridad social protegiendo el bienestar socioeconómico.

### **Criterios y requisitos para ser beneficiario del programa**

Para tener acceso a los apoyos que otorga el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

#### **1. Apoyo a hijos en estado de orfandad materna**

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de orfandad materna, menores a 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), que se encuentren estudiando en el sistema educativo nacional, deberán presentar la siguiente documentación:

Llenar el formato de Solicitud de Incorporación-Aceptación para hijos en estado de orfandad materna para registrarse al Programa.

Identificación oficial de la persona responsable de los hijos en orfandad materna.

Acta o certificado de defunción de la jefa de familia.

Acta de nacimiento de cada una de las hijas(os).

Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto de la persona responsable como de cada una de las hijas(os).

Comprobante de domicilio, que puede ser el recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial. En localidades menores a 10 mil habitantes se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente.

Constancia vigente de estudios de cada una de las hijas e hijos menores de 23 años (Para el caso de solicitar retroactividad, es necesario presentar la(s) constancia(s) de estudios que avalen el periodo a partir del fallecimiento de la jefa de familia y hasta la fecha actual).

Presentar formato de pre registro, que le fue entregado en su momento a la jefa de familia.

En el caso de las hijas e hijos con alguna discapacidad que les impida acudir a la escuela, se deberá entregar certificado médico expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal o municipal en el que se especifique el tipo de discapacidad que padezca.

Proporcionar la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

En caso de cumplir con los criterios y requisitos de las Reglas de Operación vigentes, el apoyo monetario directo mensual se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Monto Mensual</b>
De recién nacido hasta preescolar	\$330.00
Primaria	\$550.00

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Monto Mensual</b>
Secundaria	\$770.00
Media superior	\$990.00
Superior	\$1,100.00 y hasta \$2,040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

## **2. Asegurar a las familias con jefatura femenina**

Las familias con jefatura femenina en condición de vulnerabilidad social que tengan al menos un hijo menor a 23 años, deben cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

- Ser familias con jefatura femenina (conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda unidas o no por parentesco que tienen una jefatura femenina, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina).
- Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), que esté estudiando.
- Tener, cuando menos, alguna de las siguientes carencias: acceso a la alimentación, seguridad social, servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda y rezago educativo o tener ingresos escasos/limitados.

- Llenar y entregar la [Formato de afiliación para Jefas de Familia](#) en las mesas de atención, que para tal efecto se establezcan.

### **3. Aviso de los beneficiarios del cumplimiento de las corresponsabilidades.**

Las personas beneficiarias en edad escolar, que ya se encuentran inscritas y reciben los apoyos del Programa; para mantener el apoyo deberán permanecer inscritos en el sistema escolar y entregar de manera directa o a través de la persona responsable, constancia de estudios con sello oficial y firma del responsable de expedirla de la escuela que acredite su inscripción o avance educativo; también se considerarán válidas las constancias colectivas emitidas por las autoridades educativas estatales o competentes. Las constancias deberán ser entregadas de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Nivel</b>	<b>Periodo</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Mes</b>
Primaria	Anual	1 vez al año	Septiembre
Secundaria	Anual	1 vez al año	Septiembre

<b>Nivel</b>	<b>Periodo</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Mes</b>
Bachillerato y Superior	Trimestre	4 veces al año	
	Cuatrimestre	3 veces al año	
	Semestre	2 veces al año	Durante el periodo
	Cada 10 meses	1 vez al año	
Sistema abierto y Educación para adultos		Cada 2 meses	

El apoyo bimestral que se brinde a las modalidades de Sistema Abierto y Educación para Adultos, estará condicionado a los meses en que el beneficiario presente y apruebe sus exámenes correspondientes.